ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

OBJETO: "GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS QUE PROMUEVAN LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 1625: "LA CANDELARIA CULTURAL, ARTISTICA Y PATRIMONIAL".

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultado del presente proceso de selección, sin exceder el Presupuesto Oficial destinado por el FDLC para la presente contratación. Será hasta por la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, CUATRO-CIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($$78,145,471), DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON CARGO AL PROYECTO NO. 1625 "La Candelaria cultural, artística y patrimonial" RUBRO PRESUPUESTAL No. O23061601210000001625, de la vigencia fiscal 2023,**

NOTA 1: En el valor del proceso de selección se entienden incluidos impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

1.2. ANÁLISIS DE PRECIOS Y DEL SECTOR.

1.2.1. Análisis de Precios:

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las cotizaciones de: oferentes del servicio quienes cotizaron al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, y como resultado de la metodología valor promedio aplicada se puede revisar el ANEXO 3. ESTUDIO DE MERCADO que conforma los estudios previos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente en la actualidad, la Entidad ha establecido para la presente contratación como valor del Presupuesto Oficial Estimado la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, CUATRO-CIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($$78,145,471), DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON CARGO AL PROYECTO NO. 1625 "La Candelaria cultural, artística y patrimonial" RUBRO PRESUPUESTAL No. O23061601210000001625.**

1.2.2 Análisis del mercado

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 denominado **"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES",** en el cual establece que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la celebración del contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, define a continuación el análisis del sector y de los oferentes.

Teniendo en cuenta las Directrices por Colombia Compra Eficiente en el marco normativo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, se realiza el análisis del sector así:

1. Aspectos generales del mercado
2. Aspectos legales
3. Análisis de la oferta
4. Análisis de la demanda
5. Análisis del riesgo (documento anexo)
6. Indicadores de capacidad financiera y organizacional

En el presente documento se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. Siendo este un documento anexo al proceso integral de la contratación.

1.2.2.1 Aspectos generales del mercado

Los sectores económicos en el país son los siguientes.

- ✓ Sector primario o sector Agrícola
- ✓ Sector secundario o sector industrial
- ✓ Sector terciario o sector de prestación de servicios (en donde se ubica la clase de servicio que se pretende contratar)

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos yotros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para lafabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub- sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de	Sector Minería, Sector Construcción, Sector industria Manufacturera, Sector eléctrico, gas y vapor

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
	refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes, Sector comunicaciones, Sector comercio, restaurante y hoteles, Sector financiero

El presente estudio contempla el análisis de las condiciones generales del sector terciario o sector de prestación de servicios dado el objetivo a lograr con el presente proceso Contratar la prestación de servicios para desarrollar el acompañamiento técnico y logístico en las acciones dispuestas por el fondo de desarrollo local de la candelaria en el marco del proyecto 1625, en los procesos de paz, memoria y reconciliación de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a la localidad, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en el presente estudio previo.

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C., Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

El turismo de reuniones es un segmento altamente rentable, se le ha considerado como una de las actividades de mayor relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural, turístico y deportivo, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y acuático, servicios de guías turísticos, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

El valor real de la industria de las reuniones.

La industria de las reuniones presenta varios "puntos positivos", de por sí son un gran negocio y juegan un importante papel de apoyo a otros negocios, favorecen las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, llevan formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria "limpia" que promueve la calidad ambiental, favorecen y respaldan otros sectores empresariales, representan la "gama alta" en cuanto a gastos de los viajeros, atraen a expertos mundiales,

crean y difunden conocimientos en el mundo entero, perfilan las comunidades y contribuyen a la comprensión y la cooperación mundial.

Datos históricos y desempeño del sector

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 52 "*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, donde El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas, El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, donde el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*"

La Ley 181 del 18 de enero de 1995 "dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte", dentro de los objetivos generales de la presente Ley busca, el fomento, la divulgación, la planificación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, precisa "*Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes*"

En el año 1978 dentro de la "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte" la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconoció la educación física y el deporte como derecho humano. *"Reconociendo también que la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los jóvenes, la reconciliación y la paz"*. Dentro de la ley colombiana, esta importancia se ve reflejada a través del Artículo 52 de la constitución de 1991, donde reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Decreto 101 del 11 de marzo de 2010, "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones*".

Finalmente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD ha dado a conocer la existencia de doce áreas (actividad física, arte dramático, astronomía, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, deporte, literatura, música, parques, patrimonio, y recreación), dentro de las cuales se encuentran las áreas funcionales de la política pública "actividad física, deporte y recreación" consagrada en la Ley 181 de 1995. Por otro lado, la política pública tiene como propósito "el de desarrollar estrategias que permitan elaborar proyectos y programas pertinentes, enfocados en lograr personas más activas en una ciudad más activa, solidaria y en paz".

1.2.2.2 Aspectos económicos y del sector

Según el último reporte que presento el DANE el 15 de mayo del primer trimestre de 2023 el producto interno bruto evidencia un crecimiento del 3,0% respecto al mismo periodo del año 2022. En cuanto al trimestre anterior se evidencia un crecimiento del 1,4%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Activar Windows
Ir a Configuración de PC pa

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Según el DANE en el mes de mayo del 2023 se ha registrado una variación en el (IPC) de 12,36% en comparación con el mes de mayo del año 2022. En lo corrido del año (enero – mayo) las divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional 5,83%. Las 7 con la mayor variación son: Transporte conto con un 10,17%,

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,35	0,56	10,17	1,29
Educación	4,41	4,98	0,20	8,88	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,59	0,85	8,11	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,03	0,40	7,50	0,31
Bienes y servicios diversos	5,36	5,50	0,29	6,97	0,37
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,75	0,06	6,82	0,11
Salud	1,71	4,64	0,08	6,34	0,11
TOTAL	100,00	6,55	6,55	5,83	5,83
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,44	1,12	4,60	1,41
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,01	2,64	4,08	0,81
Recreación y cultura	3,79	3,02	0,11	3,85	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,10	0,24	3,26	0,11
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	0,13	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows

educación 8,88%, restaurantes y hoteles 8,11%, muebles, artículos para el hogar 7,50%, bienes y servicios diversos, 6,97%, bebidas alcohólicas y tabaco 6,82% y por ultimo salud 6,34%.

Fuente: Boletín técnico del DANE primer trimestre 2023 (p, 4).

Desempleo

A nivel nacional según el DANE en el mes de Enero se presentó una tasa de desempleo de 13,7 mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

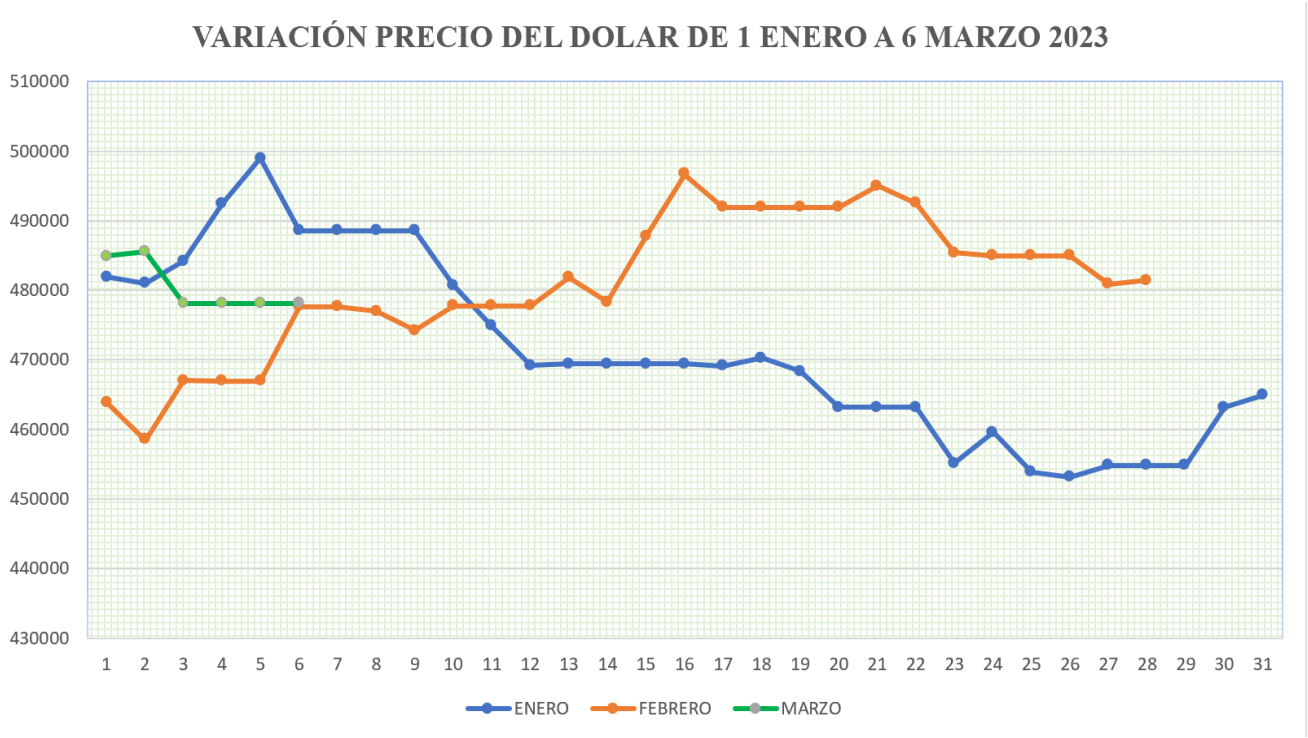


Fuente. DANE información de empleo y desempleo

En el boletín técnico publicado por el DANE el 28 de Febrero del presente año, vemos que para el mes de Enero en las 13 Ciudades y las diferentes áreas metropolitanas la tasa de desempleo total fue de 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. Si lo comparamos con las mismas cifras del año 2022 vemos un aumento en las 3 tasas, puesto que estas fueron de 14,8% como tasa de desempleo, 64,5% como tasa de global de participación y 54,9% como tasa de ocupación.

Tasa de cambio (Tasa Representativa del Mercado) TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Fuente: Elaboración propia con datos publicados revista económica

Analizando la variación del precio del dólar en los meses transcurridos del año vemos que el precio más alto que se ha tenido hasta el momento es de $4.989,58 y luego de esto empezó a caer durante el mes de enero, sin embargo en febrero tuvo nuevamente un alza hasta alcanzar los $4.966,33. Hasta el momento en los días transcurridos de Marzo su precio no ha tenido variaciones significativas pues se ha mantenido en $4.780,89 lo cual es positivo pues el fortalecimiento del peso representa un panorama alentador para

muchos sectores, sin embargo, es necesario esperar cuál será el comportamiento de la moneda a lo largo del año.

Cabe resaltar que las variaciones que se presentan en el valor del dólar generalmente obedecen a situaciones económicas y en general por cálculos que realiza el Banco de la República relacionados con la compra y venta de divisas.

En la medida que el sector analizado no es transable, es decir, por pertenecer a un servicio no sujeto al intercambio internacional, no se presenta una gran dependencia de bienes importados y las variaciones de la tasa de cambio no afectan los precios del sector.

COMPORTAMIENTO SECTORIAL

El subsector de Actividades profesionales científicas y técnicas han crecido de manera importante en los últimas los últimos 15 años, pasando de 8.819 miles de millones de pesos en 2006 a 33.073 miles de millones en 2019. Según el boletín técnico presentado por el DANE en el tercer trimestre del 2022 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo hubo un crecimiento de 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico del DANE primer trimestre 2023 (p, 19).

Los datos suministrados en la tabla evidencian que las actividades profesionales, científicas y técnicas han tenido un aumento de 1,4%, las actividades de servicios administrativos y de apoyo tuvieron un aumento de 3,0%.

Por otro lado se observa que el segundo trimestre del año 2023 en cuanto al valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo un decrecimiento de 1,5% y las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 0,8%.

Según el informe presentado por el DANE en mayo de 2023 en cuanto a las Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo a la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá (EMSB) se ve un comportamiento de crecimiento del 2,3%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Bogotá
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional

Efectos potenciales sobre el mercado laboral

Los datos más recientes que se tienen de los aportes laborales que brindan las Actividades profesionales, científicas y técnicas, son los del mes de enero de 2023 donde se refleja un aporte positivo de 1.914 en comparación de enero de 2022 que fue de 1.706 (DANE, GEIH, enero 2023).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: Boletín técnico (GEIH) DANE enero 2023

Efectos potenciales sobre el crecimiento económico

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, son las actividades que más generan mayor valor agregado y en las cuales el talento humano obtiene mejores remuneraciones, en ese sentido estimular el crecimiento del sector y la formación del talento humano del país en sus sectores más dinámicos, se convierte en piedra angular el crecimiento económico con equidad.

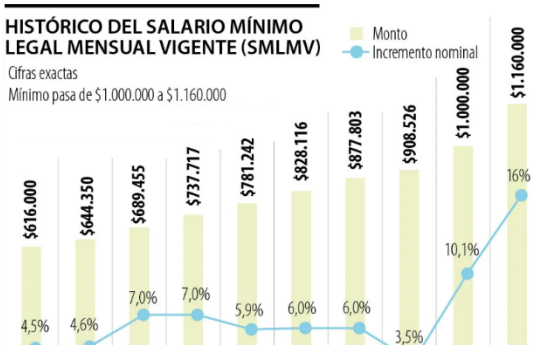
Entre estas actividades las que más destacan son el diseño, los estudios de mercados y encuestas, la fotografía, las relaciones públicas, la contabilidad, la arquitectura e ingeniería, pruebas técnicas y análisis, administración o gerencia y consultoría e investigación

Salario mínimo

El salario mínimo para Colombia en 2023 es $1’160.000 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de 16% comparado con el salario mínimo de 2022.

Este valor se acordó es la concertación que se ha llegado entre empresarios, trabajadores y el Gobierno Nacional la respalda sobre el salario mínimo en Colombia y espero que este incremento recupere el poder de compra que se ha perdido en los últimos meses en virtud de la inflación, recupere el incremento de la productividad promedio de la economía y nos permita además, hacer saltar la demanda interna en el país en sus sectores más vulnerables, de tal manera que podamos corregir una situación de crecimiento del hambre, y que también que se convierta en motor del crecimiento económico.

Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2014-2023.



Fuente: DANE 2023: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos Salario Mínimo Colombia: https://www.salariominimocolombia.net/

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

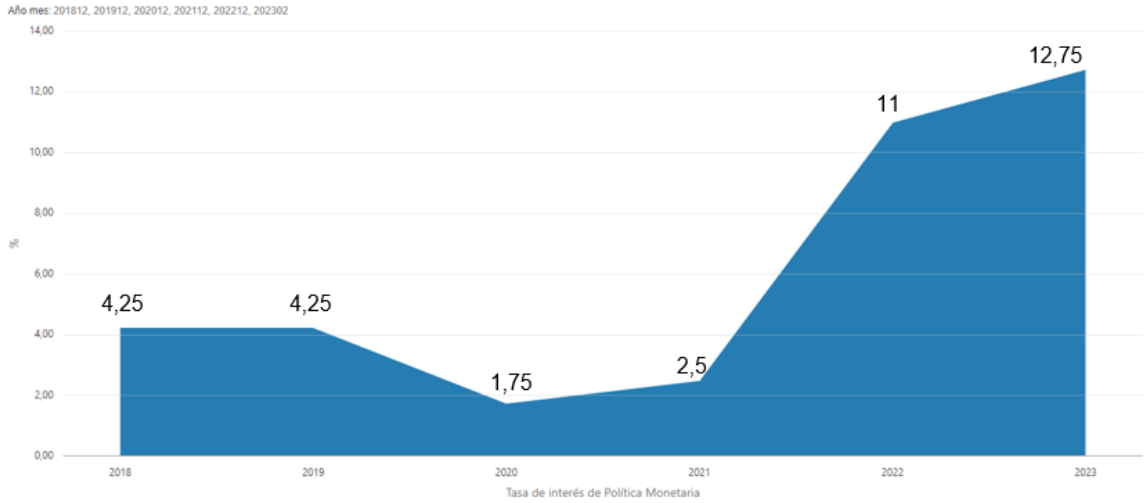
Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

Tasa de interés

La tasa de interés de referencia ha incrementado de manera infranqueable desde 2022, a lo largo del año pasado el Banco Central ha optado por una fuerte alza en las tasas de interés para intentar frenar la inflación. El Banco de la República elevó la tasa de referencia a 12 % en su reunión de diciembre, lo que representa un aumento de 10,25 puntos porcentuales desde que comenzó el ciclo de incrementos en 2021.

En la primera reunión del Banco de la republica el 30 de enero de 2023 se decidió aumentar en 75 puntos básicos su tasa de interés a 12,75 %.

Gráfico Evolución de la tasa de interés en Colombia 2018-2023



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2022. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria

Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC)

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Sector Servicios

Actividad Económica "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%.

Tabla Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasa de crecimiento en volumen2. 2022pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
49000000	49210000	49211800	Equipo de clase de educación física
49000000	49220000	49221500	Accesorios para deportes
5300000	5310000	53102900	Prendas de Deporte
90000000	90140000	90141500	Atracciones Turísticas
90000000	90140000	90141600	Servicios de promoción de eventos deportivos
90000000	90140000	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.5 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.2

Ministerio de Cultura: Entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propenderá por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.3

Procolombia: Es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD): es un establecimiento público de Bogotá, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y sujeto a las normas del derecho público. Tiene como misión promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar

mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente de Bogotá.

1.6 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ICCA: International Congress and Convention Association - Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, es la comunidad global y centro de conocimientos para la industria de reuniones de asociaciones internacionales.

MPI: Meeting Professionals International - Fundada en 1972, la organización ofrece educación innovadora y relevante, oportunidades de networking e intercambios comerciales, y actúa como una voz prominente para la promoción y el crecimiento de la industria.

COCAL: Federación de Entidades Organizadoras de Congresos y Afines de América Latina, agrupa Asociaciones Nacionales, Federaciones organizadoras de eventos, Burós de Convenciones, y Afines de América Latina.

OMT: La Organización Mundial del Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

CITUR: Sistema Único Integral para el Manejo de Información Cuantitativa y Cualitativa de Turismo de Colombia, que facilita el seguimiento del comportamiento del turismo y genera datos para la formulación, evaluación y seguimiento para la toma de decisiones tanto en el sector público como privado, haciendo uso de las tecnologías de la información.

FONTUR: articuladores de los actores públicos, privados y las comunidades locales, en torno a la política de turismo para el apalancamiento de la inversión, la definición y ejecución de proyectos de impacto, contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria turística y a la paz en Colombia.

ANATO: es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

COTELCO: es un gremio federado con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad mediante la prestación de servicios que permitan dar respuesta a las necesidades de nuestros afiliados y del turismo en general.

Clúster Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones: busca fortalecer a los empresarios de la industria turística de reuniones y la industria creativa para el desarrollo de nuevos modelos globales de negocio, con el fin de mejorar la competitividad y dinamizar la economía de la región.

ACBTL: Asociación Colombiana de BTL conformada actualmente por las principales agencias de BTL del país.

elace.net: La Escuela Latinoamericana de Capacitación en Eventos - ELACE - es una institución de educación superior constituida por un equipo de jóvenes con una significativa formación académica y experiencia profesional en la industria del turismo de eventos y negocios en América Latina.

Eventoplus.com: Informa y conecta a los profesionales, empujando el desarrollo del mercado de eventos, reuniones e incentivos en España. Siempre muy cerca de los profesionales, les ofrecemos

plataformas y soluciones: el primer portal de eventos en España (eventoplus.com); la revista de referencia (eventos Magazine)

Eventoslatinoamericanos.com: Es una publicación especializada en congresos, conferencias, seminarios, ferias, exposiciones, reuniones empresariales, viajes de incentivo y reuniones en general.

Asoeventos: asociación empresarial colombiana que reúne a operadores y proveedores de eventos. Esta se caracteriza por ser una entidad sin ánimo de lucro y de participación democrática.

2. MARCO REGULATORIO

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, que establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, así mismo, de conformidad con El Plan Decenal Local de Cultura 2012-2021, la Alcaldía tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes de la Localidad, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas.

Bajo esta perspectiva, la Administración Local ha venido consolidando eventos por todo el territorio escenarios que no sólo generen condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de nuestros habitantes, sino que garantizan los mismos a todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación de los productos y procesos tanto artísticos como culturales. La circulación, entendida como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio, se incluye y fortalecen los procesos culturales, los productores, agentes, y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación con la apropiación. La oferta cultural de la Localidad proviene de dinámicas de interacción de sectores políticos, así como del campo artístico y cultural, bajo premisas claras de participación, territorialización, visibilización de grupos poblacionales y legitimación de prácticas profesionales del campo. Es Así que salen los acuerdos locales, Con Acuerdo Local el cual es el 16-017 del 2016 el cual garantiza su continuidad Festival Puertas Abiertas. Este festival se posiciona y reconoce a partir del Acuerdo Local 003 de 1994, La fiesta tradicional de Reyes Magos y Epifanía. Bajo el acuerdo 005 de junio del 2013.

Otras regulaciones

- El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- El presupuesto anual local – POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones).
- Ley 1967 del 11 julio 2019 por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.
- Decreto 483 del 17 agosto de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.
- Decreto 557 de 2018 por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE. y Deroga el Decreto Distrital 596 de 2015.
- Ley 134 de 1994, "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Decreto Distrital 448 de 2007, "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- Ley 134 de 1994, "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Decreto Distrital 448 de 2007, "Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- Decreto Distrital 101 de 2010, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades.
- Decreto 4881 de 2008, Reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007, en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes (RUP), a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, Por medio de esta norma se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Por medio de la ley 734 de 2002 se expide el Código Disciplinario Único, el cual regula las actuaciones, en general, de todos los servidores públicos. Desarrolla los deberes y las prohibiciones; así mismo, se integrarán a este código los consignados en la ley 190 de 1995. En concreto, refiere el cumplimiento de las leyes y los derechos de los colombianos, como de sus funciones en el cargo, los manuales de procedimientos y la contratación de las entidades, utilización adecuada de los recursos públicos y la denuncia de las faltas disciplinarias.
- El decreto 624 del 30 de marzo de 1989 reglamenta el Estatuto Tributario. Esta norma establece la ley relativa a los impuestos administrados por la DIAN. Este articulado es el punto de partida para la construcción de las obligatoriedades contenidas en el componente financiero de un pliego de condiciones; sin embargo, se complementa con los factores de auto calificación que obliga el decreto 92 de 1998 para con el RUP y las consideraciones del Código de Comercio al respecto. Es decir, que toda persona que contrate con el Estado debe presentar los documentos respectivos que acrediten estar a paz y salvo en materia tributaria.
- Decreto 728 de 2008, Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para pequeños aportantes e independientes. Por otra parte, decreto 1931 de 2006 establece el mecanismo de liquidación

asistida para que las personas que no cuentan con la capacidad de efectuar un pago integrado de los aportes al sistema de la protección social en la PILA, de qué trata el decreto 1465 de 2005, por carecer de capacidad tecnológica o capacitación para acceder a Internet, puedan hacer el pago unificado de los aportes al sistema de la protección social.

- Decreto 1929 de 2007, Define la factura electrónica, los principios básicos de autenticidad e integridad, los requisitos de contenido fiscal y técnico, la exhibición de la factura electrónica, la conservación de esta, el acuerdo para la expedición y aceptación de éstas, el control de emisión, las obligaciones generales de los sujetos que la expiden y quienes las adquieran, las exclusiones al otorgamiento y las condiciones para que sirva como soporte fiscal.
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Resolución 375 de 2006 - Secretaría de Gobierno: Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital
- Decreto 3888 de 2007 – Presidencia: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES – 02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
- Resolución 350 de 2022, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales del Estado.
- Decreto 599 de 2013, Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital —SUGA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 192 de 2011, Reglamenta el Acuerdo 424 de 2009, que creó el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Categoría de eventos, actividades y mercadeo

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2023, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Fondo de desarrollo local de La Candelaria. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de eventos, actividades y mercadeo, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de eventos, actividades y mercadeo de la alcaldía local de La Candelaria específicamente del proyecto 1625 La Candelaria cultural, artística y patrimonial, la cual comprende: Conjunto de bienes y servicios necesarios para la realización de los eventos de promoción de actividades culturales y deportivas, priorizando las fiestas tradicionales definidas mediante acuerdo local.

Incluye contratación de:

Eventos, congresos, ferias, celebraciones, reuniones, arrendamiento de espacios, equipos técnicos, artistas, alimentación para el desarrollo de eventos o actividades, desarrollo de actividades deportivas, entre otros.

Para el 2023 el proyecto de inversión 1625 La Candelaria cultural, artística y patrimonial, tiene una inversión de $313.888.237 MM, que corresponden a 2.3% del total del presupuesto de inversión de la Alcaldía de local.

De igual manera para el análisis de la inversión en cultura del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria se tomó la información de los planes de desarrollo y POAI entre los años 2011 y 2021. Se desagregan los datos año por año, con el fin de analizar el comportamiento de la inversión local en cultura durante el periodo descrito. A continuación, se presenta un breve balance del comportamiento de la inversión en cultura del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de La Candelaria entre 2004 y 2021. La siguiente tabla recoge las cifras generales de la inversión en cultura del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y su participación en el presupuesto de inversión local en los últimos diez años.

Año	**Inversión total directa**	**Inversión en cultura**	**Porcentaje de participación**
2011	$ 9.070.701.114	$ 750.000.000	8%
2012	$ 12.887.959.000	$ 900.000.000	7%
2013	$ 12.144.859.000	$ 1.290.000.000	11%
2014	$ 14.095.366.000	$ 1.409.000.000	10%
2015	$ 12.066.948.000	$ 1.320.000.000	11%
2016	$ 15.066.948.000	$ 1.690.000.000	11%
2017	$ 10.766.455.097	$ 739.203.865	6.9%
2018	$ 16.603.588.925	$ 728.504.274	4,4%
2019	$ 10.308.586.971	$ 728.481.092	7,1%
2020	$ 9.614.742.594	Recursos destinados a programas apoyos económicos por Pandemia Covid 19	0,0%
2021	$ 11.524.382.738	$ 313.888.237	2,7%
2022	$ 13.796.392.153	$ 558.328.170	4,04%
2023	$ 17.704.698.982	$ 914.000.000	5,16%

Es importante resaltar que para las vigencias 2020 y 2021 la pandemia COVID 19 afecto el presupuesto de cultura notablemente, sumado a la estrategia de prepuestos participativos la cual disminuyo la inversión en este sector.

3.1 ADQUISICIONES PASADAS DE LA ENTIDAD

Con base en la información obtenida las plataformas de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de convenios realizados por la Alcaldía Local de la Candelaria en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

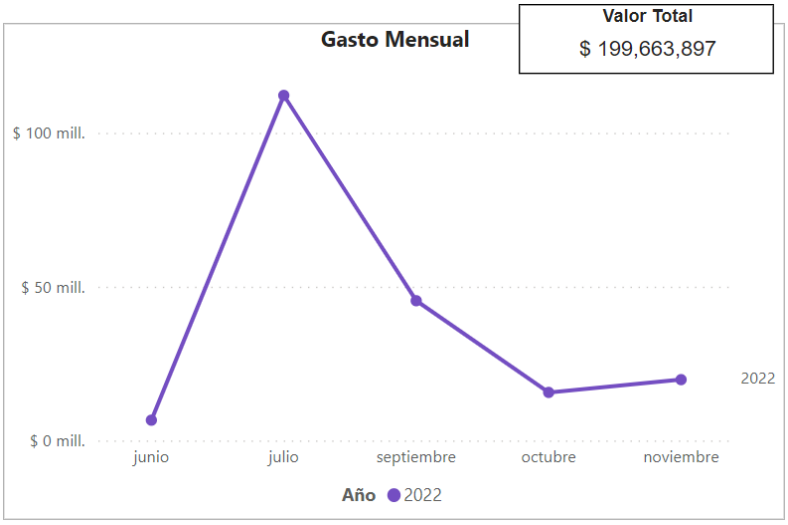
<table>
<tr><th>Contratista</th><th>Tipo de Contrato</th><th>Experiencia y aspectos Técnicos</th><th>Capacidad Financiera y Capacidad Jurídica</th><th>Valor Contratado</th><th>Plazo de Ejecución</th><th>Garantías Exigidas</th></tr>
<tr>
<td>FUNDACIÓN PAÍS HUMANO</td>
<td>Selección Abreviada de Menor Cuantía (Prestación de Servicios)</td>
<td>El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel.

Experiencia en el objeto contractual por el valor del contrato o valor superior en máximo 2 contratos los cuales deberán estar en todo caso liquidados.

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica completa, en la cual deben manifestar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos</td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>RANGO</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual a 3,76</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o Igual a 38%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional/ Gastos de Interés</td><td>Mayor o Igual 5.7 8 Indeterminado.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>RANGO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio (Roe)</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Positivo, Es Decir Mayor o Igual a 8%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Positivo, Es Decir Mayor o Igual a 6%</td></tr>
</table>
</td>
<td>$ 184.139.107</td>
<td>6 Meses</td>
<td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del presupuesto oficial del proceso de selección.</td><td>Desde la presentación de la oferta tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por la ejecución del contrato y seis 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Por la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por la ejecución del contrato y seis 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>(200) SMMLV</td><td>Por la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

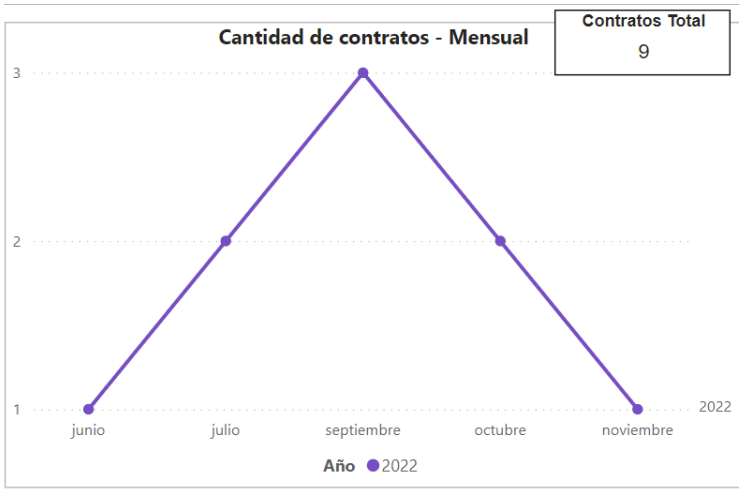
3.2 ADQUISICIONES PASADAS DE OTRAS ENTIDADES

A continuación, se realiza un análisis por cada uno de los códigos que se requieren para el presente proceso:



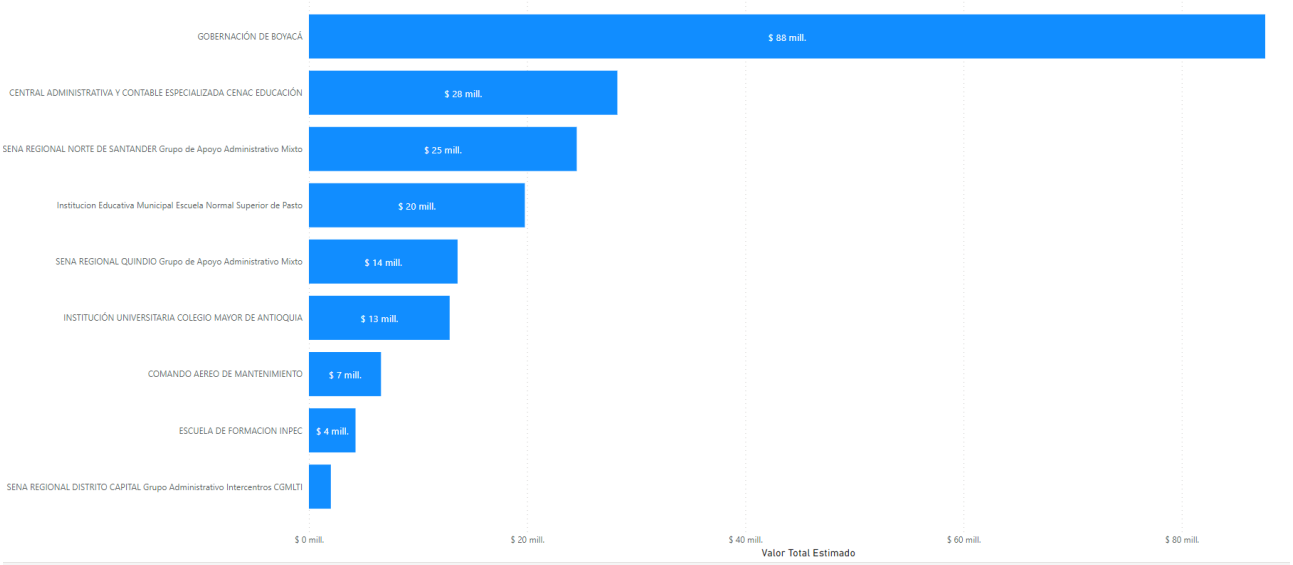
Para el 2022 se encuentran que se realizaron procesos con equipos de clases de educación física (49211800)

por un monto total de mas de 199 millones de pesos.



En total para la vigencia 2022 se realizan 9 procesos de contratación relacionadas con la actividad antes mencionada.

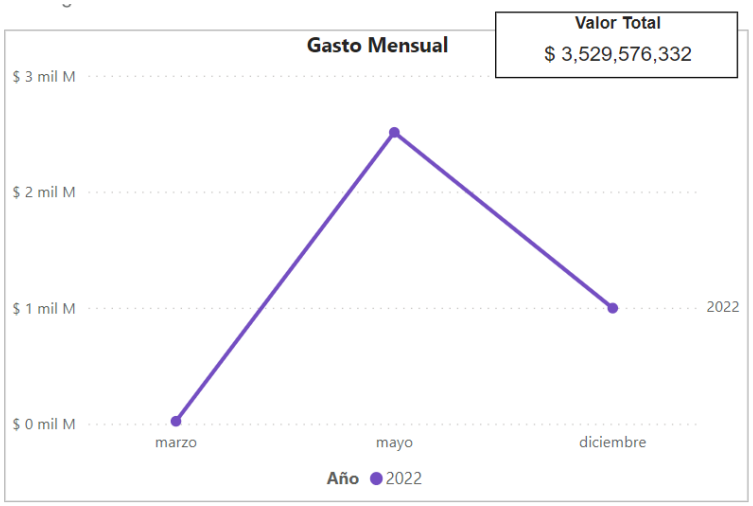
En promedio se tiene que para cada contrato se destinaron 22 millones de pesos, en cuanto a periodicidad se encuentra que mensualmente en promedio se realiza 2,8 actividades, pero para el mes de septiembre es cuando más actividades se realizan con un 33% de las actividades realizadas durante la vigencia.



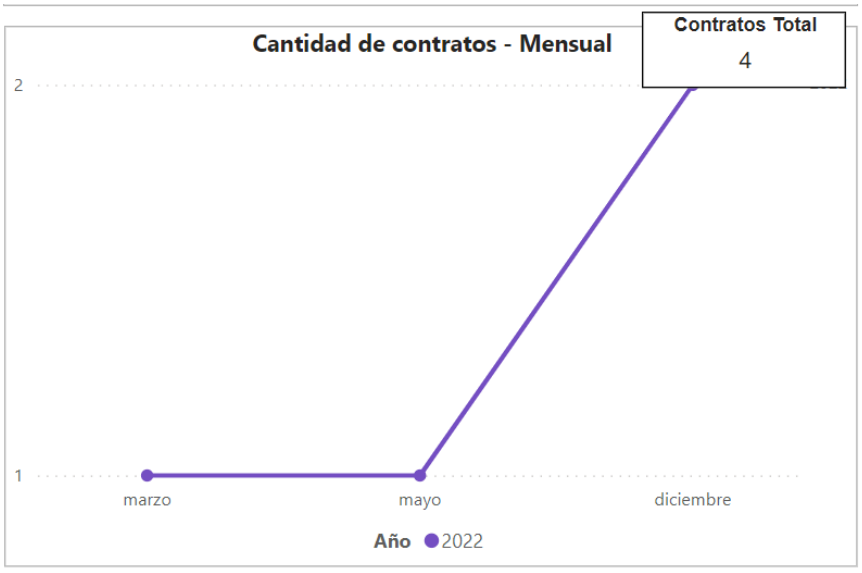
Por otra parte, se encuentra el listado de los proveedores a los cuales se les adjudico los procesos en esta vigencia, esto con el fin de poder ampliar el listado de posibles oferentes



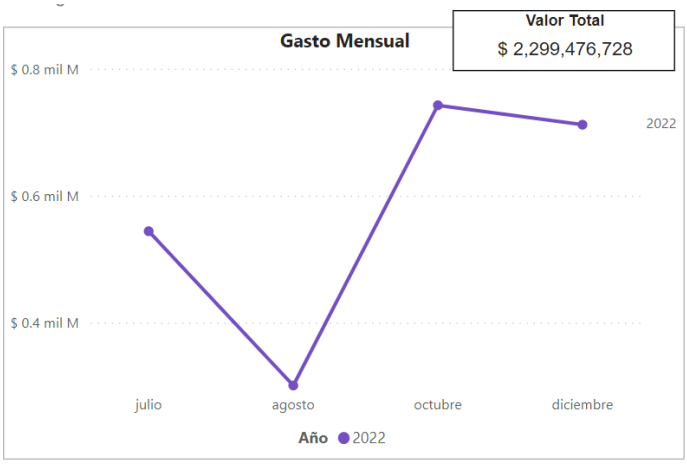
Por último, se logra determinar que la modalidad más utilizada es la Mínima Cuantía, seguida de selección abreviada.



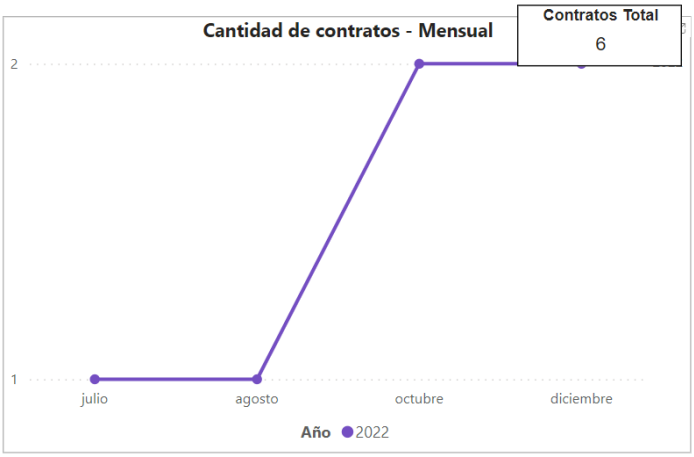
Durante el 2022 se realizan procesos de para la adquisición de Accesorios para deportes (49221500) los cuales ascendieron a un monto superior a los tres mil quinientos millones de pesos.



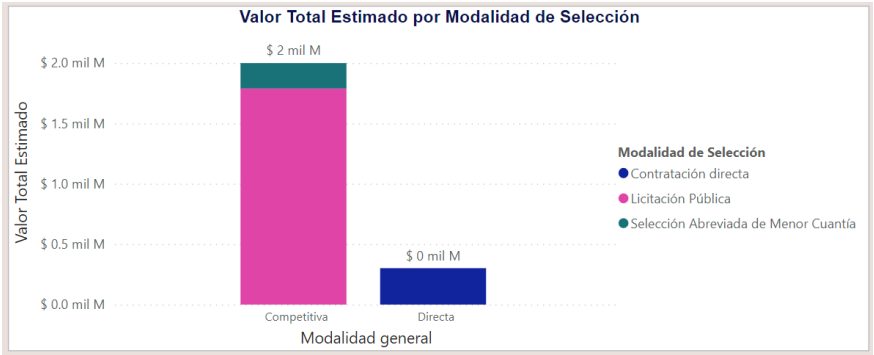
En total se realizaron 4 procesos donde en el mes de diciembre se realizaron el 50% de los mismos.



Para la promoción de eventos deportivos (901416) durante 2022 se destinaron más de dos mil doscientos millones de pesos.



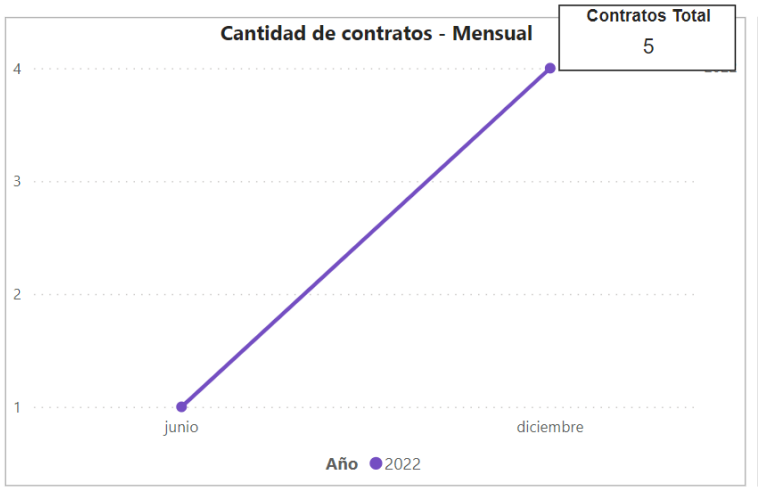
Con n total de 6 contratos, dos terceras partes se concentran en octubre y diciembre.



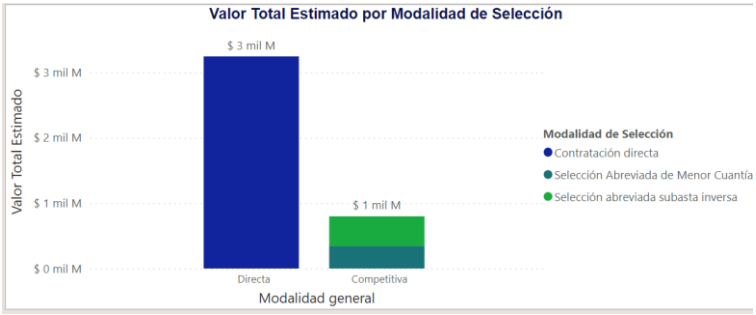
Por último, se logra determinar que la modalidad más utilizada es la Licitación Publica, seguida de selección abreviada de Menor Cuantía.



En cuanto a los procesos de deportes aficionados y recreacionales (901417) se destinaron mas de cuatro mil millones de pesos.

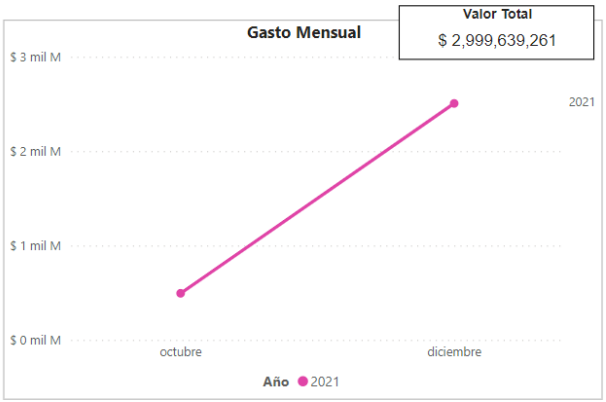


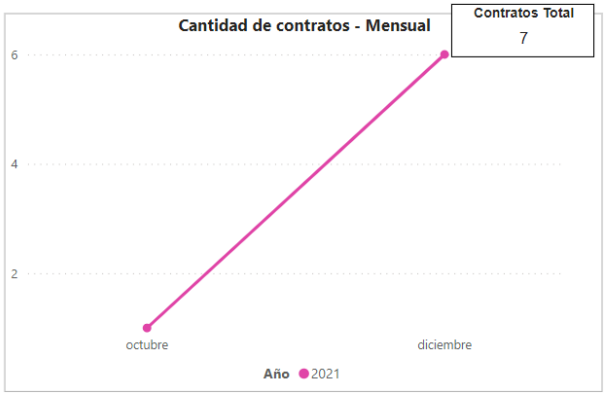
El 80% de los procesos se realizaron en el mes de diciembre, lo cual indica que el ultimo mes del año es el predilecto para la adjudicación de estos procesos.



Por último, se logra determinar que la modalidad más utilizada es la contratación Directa seguida de selección abreviada de Menor Cuantía y la subasta inversa.

En la vigencia 2021 se encuentra que se realizaron 7 contratos relacionados con el objeto y la naturaleza de las actividades recreo – deportivas, entre otras.





En promedio se tiene que para cada contrato se destinaron 428 millones de pesos, en cuanto a periodicidad se encuentra que el 85% de los contratos se desarrollaron en diciembre, lo cual muestra una tendencia para las actividades recreo deportivas en las vigencias 2021 y 2022.



Por último, se logra determinar que la modalidad más utilizada es la licitación pública, seguida de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, y con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel local y distrital relacionadas con el objeto del proceso actual, se presenta un posible listado de oferentes:

EFORT COLOMBIA SAS

LCB GROUOP SAS

FACOMED SAS

CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE

CORPORACION DEPORTIVA Y DE ARBITRAJE DE CUNDINAMARCA

WAYS OF HOPE

EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS

FEDEAEREOS

FUNDACION GB

PEOPLE SECURITY SAS

INSTRUMENTACION SAS

KANDERI GROUP SAS

LISCUND

FUNDFACION FUNDA VIDA

FUNDCION GESTORES SOCIALES

FUNDACION AYS OF HOPE

COMERCIALZIADORA JUST TIME

ELITE DEPORTIVA SAS

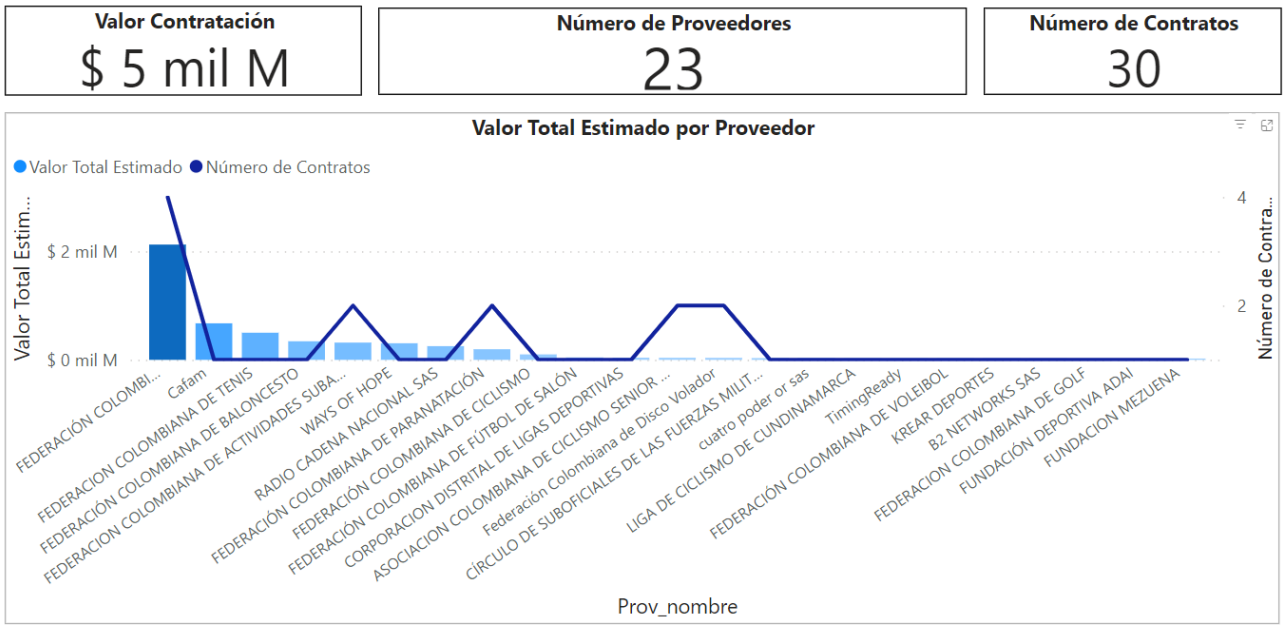
GRUPO KAVAW S.A.S.

Se debe resaltar que todas estas empresas, personas naturales, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Se realizó una búsqueda en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para identificar la oferta disponible en el Distrito en el último año de procesos contractuales.

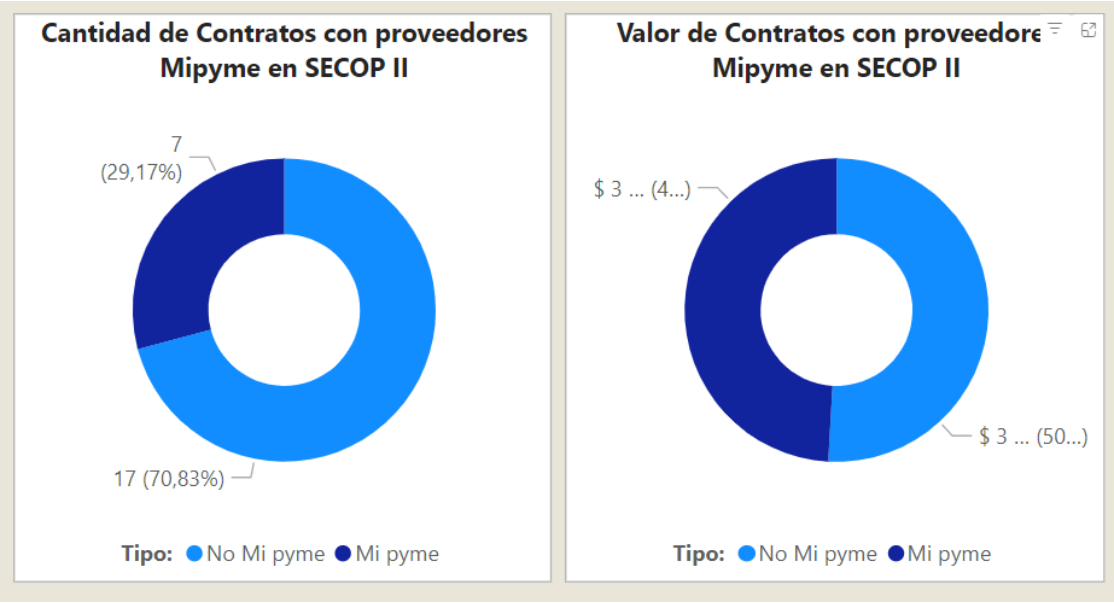
Para ello se tomaron tres códigos UNSPSC que encierran gran parte de las necesidades a satisfacer por parte del proyecto.

Podemos dar cuenta de contrataciones por valor de 5 Mil millones de pesos en Eventos Profesionales deportivos con un total de 23 proveedores con 30 diferentes contratos.



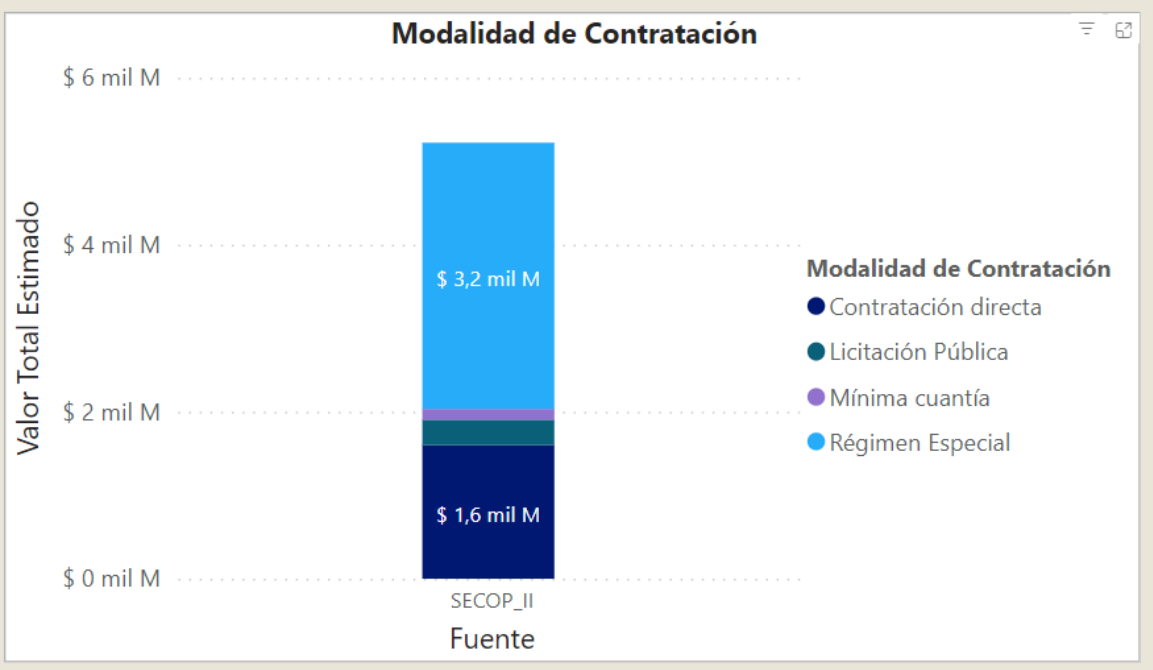
Fuente- Modelo de Abastecimiento Integral Colombia Compra

Así mismo podemos observar que hay una participación del 29,17% de Mi pyme en los contratos, sin embargo, en el valor contractual no es mucha la diferencia frente a las grandes empresas ya que el 49,12% del total adjudicado fue a MiPymes y el 50,88% a diferente a MiPymes.



Fuente- Modelo de Abastecimiento Integral Colombia Compra

Por su parte, el 61% de los procesos realizados corresponden a Régimen Especial, el 30,63%a contratación Directa y el resto se divide entre mínima cuantía y licitación pública.



4.4 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles Mi Pymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
CLIENTE S.A.S	800145159 - 7	Mediana Empresa
ASOCIACION DE HOGARES SI A AL VIDA	900175374 - 5	Mediana Empresa
CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS	900361203 - 1	Pequeña
LAS PUERTAS DEL CIELO	900442808 - 5	Pequeña
INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S	900089132 - 1	Mediana Empresa
FUNDACION PURPURA	830088555 - 5	Pequeña

El principal fin de buscar incluir este tipo de empresas en temas relacionados con compras estatales es permitir que se promueva la participación de estos sectores productores en temas relacionados con la cultura y el deporte.

A continuación, vemos los datos presentados por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde nos muestra el crecimiento y renovación que han tenido las MiPymes en los últimos 4 años.

EMPRESAS RENOVADAS → Las Mipymes representan el 99,99% de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 98,98%.

Evolución de las empresas renovadas entre 2019 y 2023 para el periodo enero por tamaño de la empresa

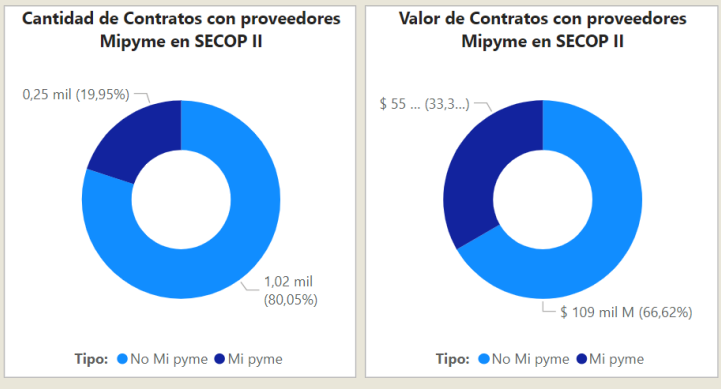
Tamaño	Ene (2019)	Ene (2021)	Ene (2022)	Ene (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	11.109	8.037	10.501	12.879	16%	60%	23%
Pequeña	78	57	48	70	-10%	23%	46%
Mediana	15	17	13	11	-27%	-35%	-15%
Grande	6	1	5	7	17%	600%	40%
Total jurisdicción CCB	**11.208**	**8.112**	**10.567**	**12.967**	**16%**	**60%**	**23%**

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019-2020-2021-2022-2023

Según los datos presentados anteriormente vemos que las microempresas se renovaron con respecto a igual período de 2022 en 23 % al pasar de 10.501 a 12.879 empresas, por otro lado, el en comparación con el mismo período del 2022 el total de pequeñas empresas renovadas fue de 46 %, las medianas empresas presentaron una disminución del -15 % entre el año 2022 y 2023 y finalmente las grandes empresas tuvieron una variación del 40 % entre este mismo periodo.

De acuerdo con la validación de los procesos consultados para el presente estudio, en donde su objeto es similar al proceso a desarrollar, se pueden establecer como referencia los siguientes elementos a tener en cuenta.

Se verificó la participación de las MiPymes en procesos de contratación con objetos similares, observando que representan el 19,95 del número de contratos total en el Distrito Capital en el último año, y el 33,33 del valor de los mismos.



5. ANÁLISIS DE RIESGO

El FDLC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (**ANEXO MATRIZ DE RIESGO**)

6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual así como la guía de Colombia compra eficiente, se realizó un análisis previo de los indicadores financieros que se establecerán en los pliegos de condiciones del presente proceso, los cuales se fundamentan en los datos históricos de los indicadores financieros utilizados en procesos similares en el mismo Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y en otras entidades del orden distrital que contrataron para la realización de sus fiestas y eventos culturales y deportivos, Con lo anterior se busca la pluralidad de oferentes.

Los procesos tenidos en cuenta para establecer los promedios correspondientes al actual proceso de contratación son los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	FDLCH-SAMC-008-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestar servicios para realizar eventos deportivos en el marco de presupuestos participativos de la localidad de chapinero
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	FDLCH-SAMC-009-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestar servicios para realizar torneos, actividades y eventos deportivos en la localidad de chapinero.
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA	SAMC-003-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la organización logística y el suministro de elementos para el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos realizados por el instituto municipal de recreación y deportes de cota - IMR
INSTITUTO MUNCIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SIBATÉ	IMDERS SA 001-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Servicio de logística integral para el desarrollo de actividades y ejecución de programas deportivos, recreativos, de aprovechamiento del tiempo libre, extraescolares y protocolares del instituto

ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA	FDLC-SAMC-003-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Prestar servicios operativos, logísticos y técnicos, así como el suministro de bienes para la realización de eventos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física, requeridas en el marco del proyecto de inversión 1611: la candelaria activa: referente en cultura, deporte, recreación

ENTIDAD	N. DE PROCESO	VALOR	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FDLCH	FDLCH-SAMC-008-2022	$185.000.000	**= ó >1,4**	**= ó < 60%**	**= ó >0,7**	**= ó > 0,05**	**= ó > 0,06**
FDLCH	FDLCH-SAMC-009-2023	$324.800.000	**= ó >1,8**	**= ó < 60%**	**= ó >1,5**	**= ó > 0,08**	**= ó > 0,06**
IMRDCC	SAMC-003-2022	$1.025.096.880	**= ó >5,0**	**= ó < 40%**	**= ó >1,0**	**= ó > 0,12**	**= ó > 0,10**
IMDERS	IMDERSSA 001-2023	$200.248.800	**= ó >3,0**	**= ó < 40%**	**= ó >3,0**	**= ó > 0,10**	**= ó > 0,10**
FDLC	FDLC-SAMC-003-2022	$184.139.107	**= ó >3,8**	**= ó < 38%**	**= ó >5,8**	**= ó > 0,08**	**= ó > 0,06**
PROMEDIO			**= ó >3,0**	**= ó < 48%**	**= ó >2,4**	**= ó > 0,09**	**= ó > 0,08**

a. Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros, verificando que se trate del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. La fórmula es la siguiente:

Donde
IL: Índice de liquidez
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

b. Nivel de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma. El porcentaje de endeudamiento se obtiene de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros, verificando que se trate del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años 2020 y el resultado se multiplicará por 100. La fórmula es la siguiente:

Donde:
NE: Nivel de Endeudamiento
PT: Pasivo Total
AT: Activo Total

$$NE = \frac{PT}{AT} * 100$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

c. Razón de cobertura de Intereses:

La Razón de cobertura de Interés permite establecer la incidencia que tiene los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la organización. Se determina la Razón de Cobertura de Interés, dividiendo la Utilidad Operacional por el Gasto de Interés reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros, verificando que se trate del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. La fórmula es la siguiente:

Donde,
CI: Cobertura de intereses
UO: Utilidad operacional
GI: Gasto de intereses

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con la misma cantidad de dígitos solicitados en los criterios. La aproximación de fracción decimal a entero se hará de acuerdo con el siguiente sistema:

a.) Los decimales iguales o mayores a cero punto cincuenta (≥0.50) se aproximarán por exceso al entero inmediatamente superior.
b.) Los decimales menores a cero punto cincuenta (<0.50) se aproximarán por defecto al entero del cual forma parte.

Para el caso de las personas jurídicas y naturales de origen extranjero sin domicilio en el país, la administración aplicará los mismos criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Indicadores a verificar Capacidad Organizacional:

a. La Rentabilidad del Patrimonio:

Se establece con el fin de verificar el rendimiento de la inversión realizada en la organización. La Rentabilidad del Patrimonio se determina, dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio, reflejado

el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros, verificando que se trate del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. La fórmula es la siguiente:

Donde:
RP: Rentabilidad del patrimonio
UO: Utilidad operacional
P: Patrimonio

$$RP = \frac{UO}{P}$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

b. Rentabilidad del Activo:

La Rentabilidad del Activo se establece con el fin de verificar la eficiencia en el uso de activos de la organización. La Rentabilidad del Activo se determina, dividiendo la Utilidad operacional por el Activo, reflejado el RUP o en la Certificación de Indicadores Financieros, verificando que se trate del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. La fórmula es la siguiente:

Donde:
RA: Rentabilidad del Activo
UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total

$$RA = \frac{UO}{AT}$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con la misma cantidad de dígitos solicitados en los criterios. La aproximación de fracción decimal a entero se hará de acuerdo con el siguiente sistema:

a.) Los decimales iguales o mayores a cero punto cincuenta(≥ 0.50) se aproximarán por exceso al entero inmediatamente superior.

b.) Los decimales menores a cero punto cincuenta (<0.50) se aproximarán por defecto al entero del cual forma parte.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del estado de situación financiera y estado de resultados a 31 de diciembre de 2022. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2022.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (estado de situación financiera y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2022, certificados por contador público o revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste. Cuando se trate de Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará

de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se procedió a revisar, los aspectos financieros, usando como herramienta la información registrada en el SECOP II de contratos similares de diferentes Alcaldías y Entidades Públicas, los cuales fueron el insumo principal para desarrollar el presente análisis para la obtención de los indicadores tanto financieros como de capacidad organizacional.

De tal forma, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes son los siguientes:

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3,0
El nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 48%
Razón de cobertura de interés: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,4

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,09
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,08

FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con las siguientes fuentes:

http://www.dane.gov.co/ https://www.secop.gov.co/
https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria

https://www.asuntoslegales.com.co
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf
https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819